



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 145-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

13 MAY 2013

VISTO, el Oficio N° 005-2013/MDSJB-JCF-GM, de fecha 11 de marzo del 2013, Oficio N° 045-2013/MDSJB-ALCALDIA, de fecha 11 de marzo del 2013, Carta N° 014-2013/GRP-402420-CELT, de fecha 22 de Marzo del 2013, inserto en proveído de la Sub Dirección de la Unidad de Obras de fecha 22 de marzo del 2013, inserto en proveído del Equipo de Liquidaciones, de fecha 03 de abril del 2013, con la Liquidación del Convenio N° 009-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0378-2012/GOB.REG.PIURA-G, de fecha 11 de octubre del 2012, se resuelve autorizar la suscripción del Convenio entre la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba y la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, para la ejecución el Expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la Trocha Carrozable Tramo: la Pareja - Polluco - Limonal Bajo, Tramo: Cruce Silia - Virgen del Carmen, Tramo: Nueva Esperanza - San Rafael", con un valor referencial ascendente a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 06/100 NUEVOS SOLES (S/.238,669.06), con precios vigentes al mes de agosto del dos mil doce, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco días calendarios (45 d.c.), bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, Vía Convenio entre la Gerencia sub Regional Morropón-Huancabamba y la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.

Que, con fecha 12 de Octubre del 2012, se suscribe el CONVENIO N° 009-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G, denominado "APOYO LOGÍSTICO PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: LA PAREJA - POLLUCO - LIMONAL BAJO, TRAMO: CRUCE SILIA - VIRGEN DEL CARMEN, TRAMO NUEVA ESPERANZA - SAN RAFAEL", para la Ejecución de la Actividad bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Directa; entre la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba y la Municipalidad Distrital de san Juan de Bigote, por un aporte de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 70/100 NUEVOS SOLES (S/.72,966.70), que permitirá cubrir la adquisición de Cuatro Mil Trescientos Once Galones con ("4,311." Glns.) de Petróleo Diesel B-5, Cartel de Identificación de la Actividad, Honorarios del Ing° Supervisor y Controlador de la Maquinaria/Combustible.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 408-2012/GRP-40200-G de fecha 30 de octubre del 2012, se Designa al Supervisor al Ing° Carlos Enrique León Tiquillahuanca de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: LA PAREJA - POLLUCO - LIMONAL BAJO, TRAMO: CRUCE SILIA - VIRGEN DEL CARMEN, TRAMO NUEVA ESPERANZA - SAN RAFAEL" debiendo cumplir sus funciones de acuerdo a lo señalado en las leyes y normas reglamentarias;

Que, con fecha 06 de Abril del 2013, se suscribe el Acta de Verificación Física de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: LA PAREJA - POLLUCO - LIMONAL BAJO, TRAMO: CRUCE SILIA - VIRGEN DEL CARMEN, TRAMO NUEVA ESPERANZA - SAN RAFAEL", correspondiente al Programa de Inversiones del 2011, adjuntándose los metrados post construcción de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica de Control Interno 600-14, aprobada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la Sub Dirección de la Unidad de Obras a través de la Carta N° 014-2013/GRP-402420-ELO-CELT, de fecha 22 de marzo del 2013, otorga conformidad a la rendición de cuentas y Liquidación técnica financiera de la actividad ejecutada via convenio, alcanzado a través del Informe N° 016-2013/GRP-GSRMH-402420-ELO-MJCG de





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 145-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas, 13 MAY 2013,

fecha 24 de Abril del 2013, la conciliación de cuentas, las mismas que de acuerdo a las características de la actividad No Constituye Formación Bruta de Capital por lo que la inversión se debe considerar en la Cuenta N°53010301 Combustible y carburantes;

Que, resulta necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación del mismo mediante la emisión del acto resolutivo que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

Que, el Equipo de Contabilidad, ha realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuente, determinando que la Liquidación de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: LA PAREJA - POLLUCO - LIMONAL BAJO, TRAMO: CRUCE SILIA - VIRGEN DEL CARMEN, TRAMO NUEVA ESPERANZA - SAN RAFAEL", según rendición de cuentas registradas en la Cuenta N° 53010301 Combustible y carburantes por Administración Presupuestaria Directa vía convenio; asciende al monto de sesenta y nueve mil setecientos once con 96/100 Nuevos Soles (S/.69,711.96), de acuerdo al siguiente detalla:

REGISTRO SIAF			COMPROBANTE DE PAGO			PARTIDA	CONCEPTO
N°	FECHA	IMPORTE	N°	FECHA	IMPORTE	GENÉRICA	
		(S/.)			(S/.)	2.3.1.3.1.1	
3927	28/12/2012	67,411.96	055,056,01	11/01/2013	67,411.96	67,411.96	Combustible y Carburantes
3847	20/12/2012	1,500.00	0112.01	20/01/2013	1,500.00	1,500.00	Servicios Diversos
3848	20/12/2012	800.00	028.01	08/01/2013	800.00	800.00	Servicios Diversos
<b>TOTAL (S/.)</b>						<b>69,711.96</b>	

Que, de conformidad a la RESOLUCIÓN N° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" publicada el 27 de Julio de 1988, emitida por Contraloría General de la República, y ;

Con visación de la Sub Dirección de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón- Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales del 16 de Noviembre



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 145-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 13 MAY 2013

2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 079-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15 de febrero del 2012.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación de la Actividad: "": "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: LA PAREJA – POLLUCO – LIMONAL BAJO, TRAMO: CRUCE SILIA – VIRGEN DEL CARMEN, TRAMO NUEVA ESPERANZA – SAN RAFAEL", ejecutada por la modalidad Administración Presupuestaria Directa, la misma que cuenta con la conformidad técnica de la Sub Dirección de la Unidad de Obras - Dirección Sub Regional de Infraestructura, cuyo valor asciende a **Sesenta y Nueve Mil Setecientos Once con 96/100 Nuevos Soles (S/.69,711.96)**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La inversión está contabilizada en la Cuenta N° 53010301 Combustible y carburantes por Administración Presupuestaria Directa vía convenio; por el monto de **Sesenta y Nueve Mil Setecientos Once con 96/100 Nuevos Soles (S/.69,711.96)**; por las razones indicadas en el cuarto considerando, recomendándose que la inversión ejecutada debe registrarse en la **Cuenta Gasto**, por No constituir formación bruta de capital.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, la Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas de Sub Regional de Administración, Oficina Sub regional de Asesoría Jurídica, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba  
Ing. Alvaro R. López Landi  
GERENTE SUB REGIONAL

